



# **Plan Operativo MULTIANUAL**

**- POM -**

**2025 - 2029**

**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE  
LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS  
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**



## **AUTORIDADES**

**Alfredo Sánchez Chinchilla**  
**Relator Presidente**

**Lesther Castellanos Rodas**  
**Relator Titular**

**Jhonathan Josué Mayorga Urrutia**  
**Relator Titular**

**Franck Steven Ríos Ríos**  
**Relator Titular**

**Jeniffer Alejandra Aldana García de Isalez**  
**Relatora Suplente**

**Emanuel Molina Castañeda**  
**Secretario Ejecutivo**

**Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles,  
Inhumanos o Degradantes**

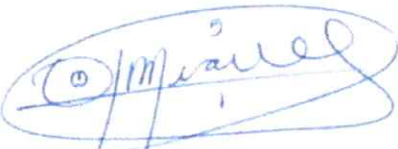
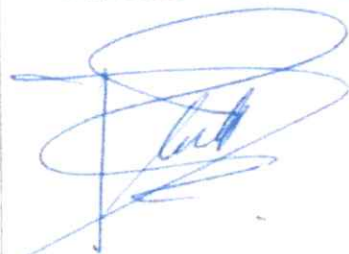




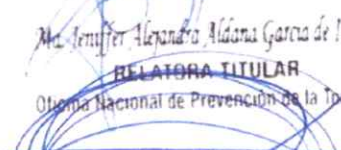

**4 calle. 20-15 Zona 14  
PBX (502) 2236-6500  
Denuncias 4589-8919 o 1589  
[www.mnp-opt.go.gt](http://www.mnp-opt.go.gt)**

**Guatemala, abril 2024**





**Nombre del Documento: Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2034, Plan Operativo Multianual POM 2025-2029 y Plan Operativo Anual POA 2025 MNP-OPT**

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
<p> <b>Ing. Mariela Jom Ical</b> COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</p> <p> <b>Lic. Miguel Menchú</b> DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GESTIÓN DE INFORMACIÓN Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p>	<p> <b>LIC. EMANUEL MOLINA CASTAÑEDA</b> SECRETARIO EJECUTIVO OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</p>	<p><del> <b>Lic. Jonathan José Mayorga Urrutia</b> RELATOR TITULAR OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</del></p> <p><del> <b>Esther Castellanos Rodas</b> RELATOR TITULAR PRESIDENTE OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</del></p> <p><del> <b>Dr. Esther Castellanos Rodas</b> RELATOR TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</del></p> <p><del> <b>Ms. Jennifer Alejandra Aldana García de Isales</b> RELATORA TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</del></p> <p><del> <b>Lic. Frank Steven Rios Rios</b> RELATOR TITULAR OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</del></p>



## CONTENIDO

### AUTORIDADES

1. PRESENTACIÓN .....	1
2. MARCO LEGAL .....	2
3. ATRIBUCIONES .....	3
4. ANÁLISIS DE POBLACIÓN.....	4
4.1 Matriz de Análisis de Población.....	5
5. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA .....	6
6. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) .....	9
7. PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS .....	10
7.1 Producto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción: .....	12
7.1.1 Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción: .....	12
7.1.2 Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas: .....	12
7.1.3 Subproducto Denuncias Atendidas:.....	12
7.2 Producto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes: .....	13
7.2.1 Subproducto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes: .....	13
7.3 Producto Dirección y Coordinación: .....	13
8. MATRIZ PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2025-2029 .....	14
9. FICHA DE INDICADORES POM .....	17



## 1. PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es un órgano independiente, de naturaleza preventiva y con competencia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto prevenir la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina se alinea con El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, que establece una visión de largo plazo y orienta las acciones institucionales por medio de cinco ejes de desarrollo, dentro ellos el Estado Garante de los Derechos Humanos en los cuales se basa todo el ciclo de la planificación, incluyendo el abordaje de la formulación y programación del presupuesto multianual y anual; la cual permite priorizar los objetivos, metas e indicadores y contribuye con la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que comprenden 10 Prioridades Nacionales, el cual está constituido por 17 objetivos, 129 metas y 200 indicadores, los cuales tienen como objetivo articular los Resultados Estratégicos de Desarrollo y Resultados Institucionales con el Marco Programático Multianual y Anual.

El plan operativo multianual (POM) tiene un carácter indicativo; orienta el que hacer de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y funciona como eslabón que permite vincular el Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Operativo anual (POA), contempla la programación de metas físicas y financieras para un período de cinco años, con base en los criterios establecidos en la metodología de Gestión por Resultados, con el fin de atender la problemática identificada en el plan estratégico institucional.





## 2. MARCO LEGAL

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, sustenta sus acciones en el protocolo facultativo y la ley de creación del mecanismo, que le otorgan como institución competencia a nivel nacional y que se derivan de compromisos internacionales en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, adquiridos por el estado de Guatemala.

- Constitución Política de República de Guatemala
- Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cueleles, Inhumanos o Degradantes
- Acuerdo 002-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cueleles, Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- Decreto 17-73, Código Penal
- Decreto 51-92, Código Procesal Penal
- Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario
- Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
- Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Nelson Mandela)



- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijín)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).

### **3. ATRIBUCIONES**

Son facultades y atribuciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, las siguientes:

- Tener acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad y sobre el número de lugares de privación de libertad y su ubicación;
- Tener acceso a toda la información, documentación y registros relativos al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;
- Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna;
- Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista;
- Entrevistarse con funcionarios públicos o cualquier otra persona que la Oficina considere pertinente, que pueda facilitar información que coadyuve al cumplimiento de su mandato;
- Implementar el sistema de visitas periódicas a cualquier lugar de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, con o sin previo aviso, programadas y no programadas, sin restricción alguna y en las cuales participarán al menos dos relatores;
- Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad;





- Dirigirse directamente a las autoridades competentes, para formular las recomendaciones que considere convenientes;
- Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública con relación a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

#### **4. ANÁLISIS DE POBLACIÓN**

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, cuenta con facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del Estado (Congreso de la Republica de Guatemala, 2010); en virtud de ello el universo definido para la institución es el total de la Población Guatemalteca.

La población objetivo para la oficina se estableció, en función que el estado de Guatemala es signatario de diversos tratados y convenios internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que en su artículo 10 indica “Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión”, por lo que la población objetivo se consideró como el total personas que laboran en el sector público en Guatemala, en atención al censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2018, mismo que indica que 292,753 personas laboran en el sector público en todo el territorio nacional (Instituto Nacional de Estadística, 2018).

La población elegible se estableció de acuerdo con la función principal de la Oficina que es la de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad, sean estos públicos o privados; de





acuerdo con los datos publicados por el Sistema Penitenciario, alrededor de 23,694 personas se encuentran privadas de su libertad en los diferentes centros de detención y cumplimiento de condena, además de un número considerable de personas que se encuentran en centros toxicológicos, centros de salud mental, entre otros, es por ello que se estableció que la población elegible es de 27,000 personas.

#### 4.1 Matriz de Análisis de Población

ANÁLISIS DE POBLACIÓN											SPPD-09		
Instrucciones:													
<p>Delimitar a la población que es afectada por el/ los problema(s) priorizado(s), identificando tanto sus características internas como externas, para establecer con precisión en que población (la elegible) se enfocará la atención por medio de la entrega de productos.</p> <p>El análisis de población se realiza en función al número de problemas priorizados, ejemplo: si priorizó dos problemas, debe de realizar dos ejercicios de análisis de población, donde identificará los productos (bienes o servicios) a entregar al ciudadano o a su entorno inmediato. Consultar la sección, 3.2.2.3 Paso 2. Análisis de población de la Guía PEI.</p> <p>Para consultar ejemplos de población por sus características internas y externas, ir al Paso 3 Formulación de resultados estratégicos y sus indicadores a partir de los problemas de desarrollo de la Guía PES.</p>													
Descripción de la población objetivo que por mandato debe atender la institución:													
Problema central	*Causa	**Población universo	**Población objetivo	**Población elegible	***Sexo		Rango de edad***	Ubicación geográfica de la población elegible** (marcar con una X)		Territorialización**		Pueblo al que pertenece la población*** (ver listado abajo)	Comunidad Lingüística*** (ver listado abajo)
					Hombres	Mujeres		Urbana	Rural	Departamento	Municipio		
Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad	Escasa coordinación Interinstitucional	Personas Privadas de Libertad.	Personas Privadas de Libertad	Hombres			De 13 años en Adelante					Indefinido	Indefinido
	Esasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT			Mujeres	X	X		X	X				
	Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones			Menores de Edad									
	Debilidad en la coordinación Intra institucional	Instituciones Públicas y Privadas	Personas Privadas de Libertad	Mujeres	X	X	De 13 años en Adelante	X	X	X	X	Indefinido	Indefinido
	Sistematización Limitada de la Información			Menores de Edad									
	Información insuficiente poco contable												
	Escasa socialización de las funciones de la OPT												
Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura													
Limitada colaboración para la difusión de información institucional													

Toda la población del territorio sobre el que se planifica

Población que cumple criterios para ser beneficiaria de la acción del estado

Población seleccionada para ser beneficiaria de la acción del estado en un periodo determinado

1. Aíncas
2. Aloreka
3. Aniateaca
4. Mestizo o Ladino
5. Ch'á
6. Itza'
7. Iná
8. Jalálicaca
9. K'iche'
10. Kaqchikel
11. Mam
12. Mopán
13. Poptunani
14. Pocomchi
15. Q'angob'á
16. Q'eqchi'
17. Sakapub'á
18. Sipakapense
19. Tz'ut'ul
20. Tz'ut'ul
21. Uspanteca
22. Garfuna
23. Itz'á
24. Ch'olch'itá
25. Castellano



## 5. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Para el buen desarrollo de sus funciones, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se encuentra distribuida en cinco regiones, toda vez que de acuerdo con el artículo 11, del decreto 40-2010, esta oficina cuenta con las facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del estado.



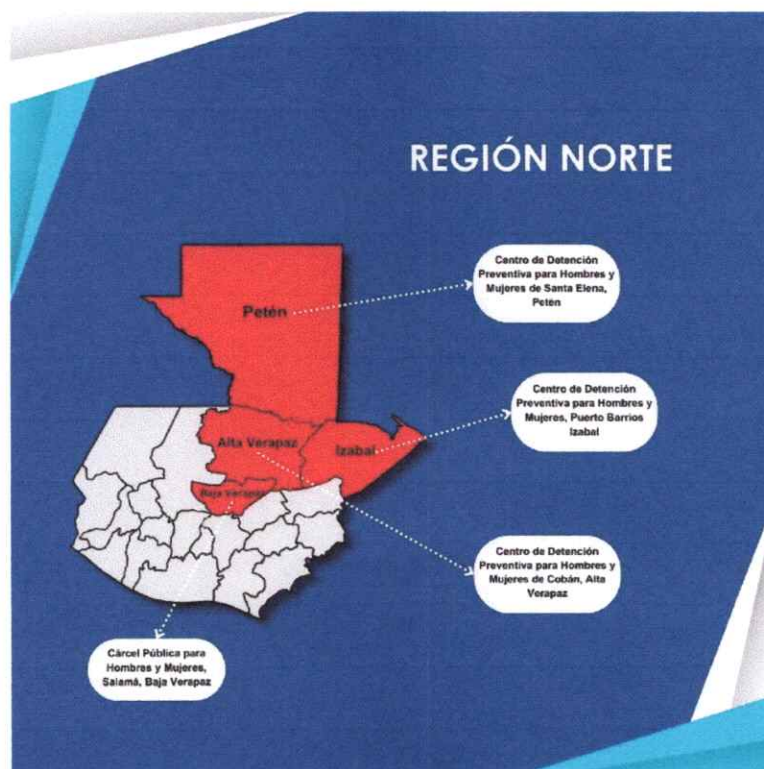
Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes

Si nos referimos específicamente a las regiones y los centros de privación de libertad que se encuentran en cada una de ellas, están distribuidas de la siguiente manera:

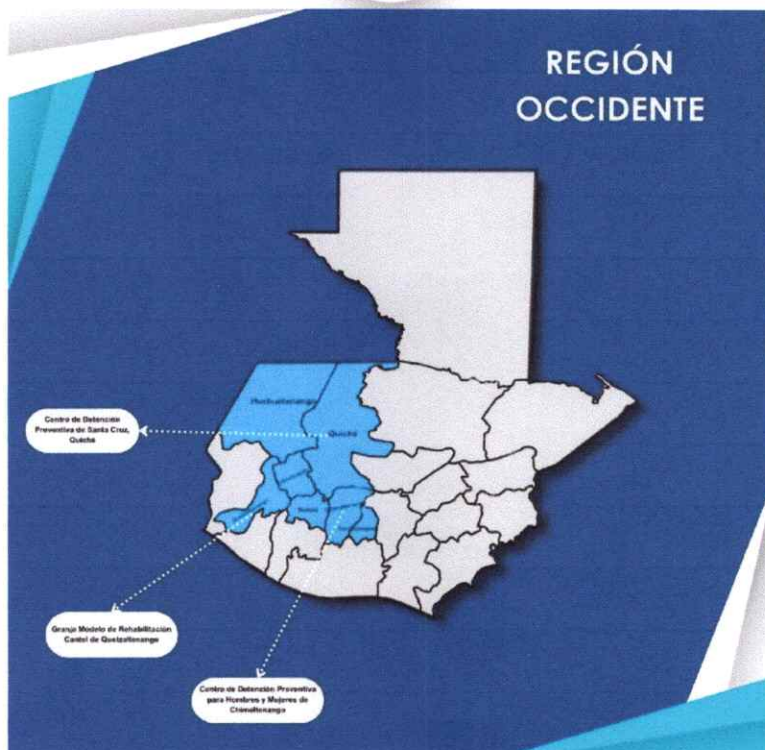




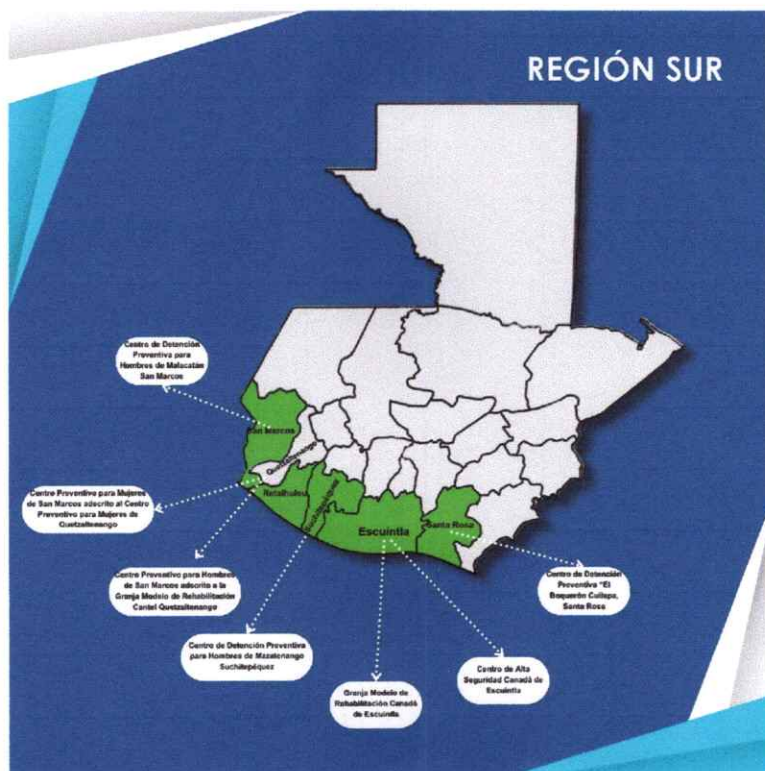
Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes

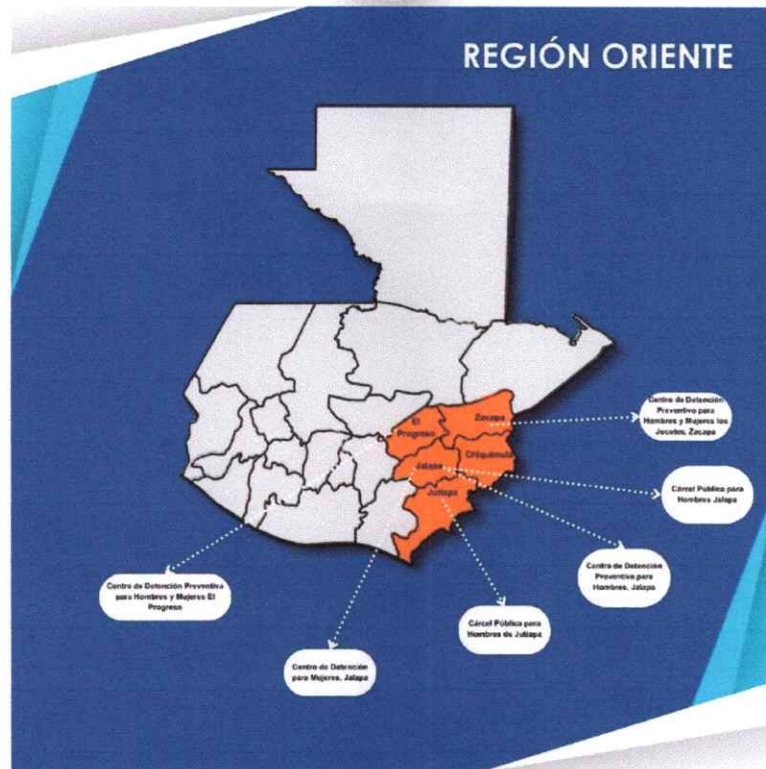


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes





Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes

En atención a esto cabe resaltar que existen centros de Privación de Libertad y Centros de Cumplimiento de Condena, además existen centro de detención que se encuentran bajo el resguardo de Policía Nacional Civil y otros bajo el resguardo de Sistema Penitenciario, así mismo en cada región existen otros centros de restricción de la locomoción, como los centros de ayuda a personas con alguna clase de adicción, hogares de protección y abrigo, asilos, centros de atención a migrantes, entre otros.

## 6. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)

La Gestión por Resultado se enfoca en la planificación anual y multianual, orientando los esfuerzos, recursos humanos, financieros y tecnológicos a la consecución de resultados de desarrollo, y contribuye a que la gestión pública responda a las necesidades de la población, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.



De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), la planificación estratégica y operativa aplica para todo el sector público. En este marco, deben elaborarse tres instrumentos fundamentales para contribuir con la operativización del Plan nacional de desarrollo (PND): plan estratégico institucional (PEI), plan operativo multianual (POM) y plan operativo anual (POA).

El Plan Operativo Multianual POM, es un instrumento de planificación que sirve como orientador para el quehacer institucional en un período de cinco años; constituye una vinculación entre la planificación estratégica y la planificación operativa anual de la institución, dado que en él se visualizan las PND y la PGG.

El POM presenta las metas multianuales de la producción, que se calculan con base en necesidades, capacidad de producción y entrega, estimaciones presupuestarias y de ejecución, de acuerdo con la elaboración de escenarios. Opera como el marco referencial del POA para apoyar al cumplimiento de los resultados estratégicos.

### **Características**

- Permite el establecimiento a 5 años de una producción institucional en congruencia con el presupuesto multianual.
- Diseñar y programar productos, subproductos y proyectos que efectivamente contribuyan al alcance los resultados institucionales o estratégicos.
- Establecimiento de metas físicas y financiera acorde a la asignación presupuestaria en cada producto y subproducto.
- Estimación del costo de productos y subproductos que la institución ofrece a la población.

## **7. PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS**

Para el efecto de esta metodología, el PRODUCTO será entendido también como INTERVENCIÓN, en el sentido de que consiste en un conjunto estandarizado de bienes y servicios que incidirá en el camino causal crítico que contribuirá al logro de los resultados estratégicos entregados a la población.





Un Subproducto, consiste en la serie de acciones, proyectos o insumos que realiza o recibe la institución según sus competencias, y que luego son transformados para generar productos (bienes y servicios). Se registran los proyectos de inversión que forman capital fijo o no forman capital fijo.

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, ha definido sus productos y subproductos de acuerdo con el mandato legal y pensando en satisfacer necesidades específicas de las personas privadas de libertad.

No.	Producto	Sub-Producto
01	Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación
02	Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción	Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas Denuncias Atendidas
03	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes

De acuerdo con esta distribución se realiza el Plan Operativo Multianual, proyectando datos a cinco años, con información histórica de la institución, utilizando métodos estadísticos conocidos (mínimos cuadrados, promedios ponderados) y aplicando criterios válidos de consideración que justifican las metas proyectadas, como la capacidad instalada, rotación de personal, personal disponible y demás.



### **7.1 Producto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción:**

Se deriva del mandato legal de la Institución, decreto 40-2010, del congreso de la república, que en su artículo uno indica que se crea con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, a través de Un Sistema de Visitas Periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad”.

A su vez este producto se encuentra integrado por tres subproductos:

#### **7.1.1 Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción:**

Se entiende por sistema d visitas, el proceso de inspección regular que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura realiza, a través de visitas In situ, examinando todos los aspectos de la privación de libertad.

#### **7.1.2 Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas:**

Este subproducto se deriva de los hallazgos que surjan de las visitas realizadas, puntalmente se define como “El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de éstas”.

#### **7.1.3 Subproducto Denuncias Atendidas:**

Para el efecto la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura cuenta con la Unidad de Atención Permanente, que es la responsable de la atención permanente para la recepción de las denuncias sobre posibles torturas, malos tratos o penas crueles





inhumanos o degradantes infligidas a las personas privadas de libertad, por cualquier medio; se encuentra disponible las 24 horas, los 365 días del año.

## **7.2 Producto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:**

Este producto se deriva de los acuerdos internacionales de los que es parte el estado de Guatemala, toda vez que en la artículo de 10 de la Convención Internacional Contra la Tortura, indica claramente que “Todo estado parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la Tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión”.

### **7.2.1 Subproducto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:**

Para el efecto la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura crea de la Dirección de Educación y Formación, quien es la responsable de desarrollar y coordinar las políticas educativas y formativas que se impulsen con estrategias y normativas aplicables en los distintos procesos del sistema de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, será la encargada de promover, planificar, organizar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para capacitar, especializar y actualizar a todo el personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.

### **7.3 Producto Dirección y Coordinación:**

Integrado por un subproducto del mismo nombre, es aquí donde se alojan todas las actividades propias del funcionamiento de la oficina como tal, siendo estos, salarios, honorarios, arrendamientos, viáticos y todo lo referente a insumos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.



## 8. MATRIZ PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2025-2029

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL		POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024-2028		RESULTADO INSTITUCIONAL			
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	RED	Ejes Estratégicos	Meta	Descripción de Resultado	Nivel	
					Final	Intermedio	Inmediato
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	11 MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA	Seguridad Democrática en un País para Vivir	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.	Atención a las recomendaciones de la OPT	Para el año 2029 incrementar a 65% la atención a las recomendaciones.	Para el año 2025 incrementar a 53% la atención a las recomendaciones.
					Sistematización de la información	Para el 2029 incrementar a un 48% la sistematización de la información.	Para el 2025 incrementar a un 39% la sistematización de la información.
					Formación sobre prevención de la tortura	Para el año 2029 incrementar a 26% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2025 incrementar a 12% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.











## 9. FICHA DE INDICADORES POM

### PRODUCTOS

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR	LÍNEA DE BASE		2021		2022		2023		2024		TOTAL META MULTIANUAL				
				Año	Meta Absoluta	Meta Relativa	Año	Meta Absoluta	Meta Relativa	Año	Meta Absoluta	Meta Relativa	Año	Meta Absoluta	Meta Relativa	Año	Meta Absoluta	Meta Relativa
				SECCION ESTIMADA	Meta Absoluta	Meta Relativa	SECCION ESTIMADA	Meta Absoluta	Meta Relativa	SECCION ESTIMADA	Meta Absoluta	Meta Relativa	SECCION ESTIMADA	Meta Absoluta	Meta Relativa	SECCION ESTIMADA	Meta Absoluta	Meta Relativa
Dirección y Coordinación	Documento	Porcentaje de documentos recibidos por Dirección y Coordinación / Total anual de documentos recibidos por Dirección y Coordinación * 100		12	100.00	100%	12	100.00	12	100.00	12	100.00	12	100.00	12	100%		
Visitas a lugares de detención en materia de libertad de locomoción	Documento	Porcentaje de Visitas Realizadas / Total anual de Visitas Realizadas * 100		6970	65.86	96%	6970	73.49	6122	6736	6970	81.12	6361	6970	6970	100%		
Personas asistidas y capacitadas en materia de libertad de locomoción y otros trámites o peticiones tramitadas o cursadas tramitadas o cursadas	Persona	Porcentaje de Personas Capacitadas / Total anual de Personas Capacitadas * 100		36600	37.97	97%	36600	62.78	24800	29700	36600	67.69	34600	36600	36600	100%		

### SUBPRODUCTOS

SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA DEL SUBPRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DEL SUBPRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR	LÍNEA DE BASE		2021		2022		2023		2024		TOTAL META MULTIANUAL		
				Año	Meta Absoluta	Meta Relativa	Año	Meta Absoluta	Meta Relativa	Año	Meta Absoluta	Meta Relativa	Año	Meta Absoluta	Meta Relativa	
				SECCION ESTIMADA	Meta Absoluta	Meta Relativa	SECCION ESTIMADA	Meta Absoluta	Meta Relativa	SECCION ESTIMADA	Meta Absoluta	Meta Relativa	SECCION ESTIMADA	Meta Absoluta	Meta Relativa	
Dirección y Coordinación	DOCUMENTO	Porcentaje de Documentos recibidos por Dirección y Coordinación		12	100%	12	100	12	100	12	100	12	100	12	100%	
Visitas a lugares de detención en materia de libertad de locomoción	DOCUMENTO	Porcentaje de Visitas Realizadas / Total anual de Visitas Realizadas * 100		320	96%	620	76.9	400	88.5	460	94.3	600	94.3	600	100%	
Recomendaciones tramitadas en materia de libertad de locomoción	DOCUMENTO	Porcentaje de Recomendaciones Realizadas / Total anual de Recomendaciones Realizadas * 100		1800	94%	6760	62.2	3000	71.3	4100	60.9	4860	62.00	6760	6760	100%
Denuncias tramitadas	DOCUMENTO	Porcentaje de Denuncias tramitadas / Total anual de Denuncias tramitadas * 100		265	99%	700	71.4	600	80.3	662	86.4	606	86.1	700	100%	
Personas capacitadas y cursadas en materia de prevención contra la tortura y otros malos o perversos tratamientos o degradantes	DOCUMENTO	Porcentaje de Personas Capacitadas / Total anual de Personas Capacitadas * 100		6200	97%	36600	37.97	19000	62.78	24800	36600	67.69	34600	36600	36600	100%